

LÍNEA 2: BECA DE PROCESOS FORMATIVOS ARTÍSTICO-CULTURALES JUVENILES

INFORMACIÓN GENERAL

Esta beca está diseñada para financiar programas, cursos, talleres y otras actividades formativas que permitan a los jóvenes adquirir nuevas habilidades, conocimientos y competencias que les faciliten su inserción en el ámbito profesional y su participación activa en la vida cultural y social de la ciudad.

• Línea estratégica: Educación y creación

• **Área**: Juventudes

• Número de estímulos: 5

Valor del estímulo: \$5.000.000Valor total de la línea: \$25.000.000

Modalidad: BecaVigencia: 2025

Fecha de apertura: 1 de julio
Fecha de cierre: 10 de agosto

OBJETO DE LA LÍNEA

Promover el desarrollo integral de los jóvenes de Ibagué mediante el financiamiento de procesos formativos que les permitan adquirir nuevas competencias y conocimientos en diversas áreas, potenciando sus habilidades personales y profesionales. Se busca Incentivar la participación de los jóvenes, a través de procesos en la zona urbana y rural del municipio de Ibagué para visibilizar, a través del arte y la cultura, el desarrollo de acciones encaminadas a la sensibilización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de derechos sexuales y reproductivos, la prevención de las violencias, las conductas suicidas, el reclutamiento forzado y la no discriminación en todas sus formas.



DESCRIPCIÓN DETALLADA

En esta beca se debe fomentar la creación en procesos formativos tanto en la zona urbana como rural del municipio de Ibagué, donde se deberá visibilizar, a través del arte y la cultura, el desarrollo de acciones encaminadas a:

- Sensibilización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas
- Promoción de derechos sexuales y reproductivos
- Prevención de las violencias
- Prevención de conductas suicidas
- Prevención del reclutamiento forzado
- No discriminación en todas sus formas

Además, podrás desarrollar tus talentos artísticos y culturales mientras contribuyes positivamente a tu comunidad.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Perfil especifico del participante

- Tener entre 14 y 28 años.
- En caso de presentarse un menor de edad a la convocatoria deberá anexar

carta de autorización del padre de familia y/o tutor responsable.

- Ser residente del municipio de Ibagué, en su zona urbana o rural. Se debe presentar un certificado de residencia.
- Los participantes deberán garantizar en sus proyectos que se cuente con el personal profesional e idóneo para la ejecución de la iniciativa.

Tipo de participante

Persona Natural Grupo Constituido

Quiénes no pueden participar

 Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en

esta convocatoria no podrán participar:

- Persona Jurídica
- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué, a la fecha de cierre de esta convocatoria.



 Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma

web del Portafolio los siguientes documentos:

- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación para juventudes.
- RUT actualizado, en formato PDF (entrega obligatoria).
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a	30
realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos posibles.	
Componente formativo	20
Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.	30
Temáticas, solidez formal y conceptual de la propuesta.	20

*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final.



Deberes de los ganadores:

Además de los expuestos en las condiciones generales los ganadores deberán:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué Secretaría de Desarrollo Social Comunitario- Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto "una iniciativa apoyada por". Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo, en los formatos de la Alcaldía antes de finalizar la vigencia 2025.
- Video testimonial de máximo 1:00 minuto de duración, de acuerdo al cronograma Dirección Infancia, Adolescencia y Juventud.

Nota 1: El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

Nota 2: Todos los productos finales deben ser entregados en Físico en la Secretaría de Cultura en formato Impreso, USB, CD, DVD y/o Disco Duro, dependiendo del tipo de evidencia. No se aceptarán enlaces o archivos

Recuerda: Esta línea de estímulos está enmarcada en los principios de transparencia, participación, equidad, inclusión, diversidad, corresponsabilidad y autonomía establecidos en el Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles 2025.